



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO - SUCRE**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SANTA
ROSA DE LIMA**

NIT: 823000637-7 DANE: 170717000059

Institución Educativa reconocida oficialmente mediante Decreto 0687 de Noviembre 08 de 2002 emanada de secretaria de Educación departamental

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTA ROSA DE LIMA
EP, QUE POSEE LA NECESIDAD:	RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTA ROSA DE LIMA
OBJETO:	SUMINISTROS DE ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO

El Rector INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTA ROSA DE LIMA, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, procede a efectuar los estudios previos para “suministros de útiles de oficina y elementos de aseo a la institución educativa técnica santa rosa de lima.”

CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN:

Es el Rector INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTA ROSA DE LIMA. debidamente posesionado, en ejercicio del cargo y como Rector INSTITUCION EDUCATIVA. para todos los efectos.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 consagra que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

En desarrollo de las precitadas normas, el Decreto 1082 de 2015. Estudios Previos para la contratación régimen especial. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

- 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificados en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO - SUCRE



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SANTA
ROSA DE LIMA**

NIT: 823000637-7 DANE: 170717000059

Institución Educativa reconocida oficialmente mediante Decreto 0687 de Noviembre 08 de 2002 emanada de secretaria de Educación departamental

4. El valor estimado del contrato justificado, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Institución Técnica Santa Rosa de Lima, con el fin de garantizar el funcionamiento de cada una de las dependencias que hacen parte de su estructura organizacional, debe proveer un suministros de útiles de oficina y elementos de aseo para el óptimo funcionamiento de la institución.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, se hace necesario realizar el presente proceso de selección que nos permita contratar una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de suministrar esta adquisición

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: UNSPSC

Características del bien.

Para efecto del desarrollo del objeto a contratar se requiere de una persona natural o jurídica que este en capacidad técnica para realizar el presente objeto contractual, el cual comprende los siguientes elementos con características esenciales que deben cumplir y requiere contratar son:

CLASIFICADOR	CONCEPTO
14111500 14111800 14111700 31201500 43201800 44101800 44101600 44121600 44121700 44121800 44121900 44122000 44122100 44122100 44121500 44103100 24111500 44111500 44111800	papeleria, Resmas de papel kimberly, huellero, cartulinas fluorescentes y sencillas, libros de actas, cuadernos, talonarios de recibos de egresos y de caja, papel para pancartas, papeles de seda, para carteles, articulos de papeleria, libros o cuadernos de registro, juegos de papel surtido, papel Kraft, biblias. lapiceros tinta negra, lapiz negro, sacapuntas, libretas para apuntes, borradores, bisturi, lapiz rojo, lapicero tinta roja, micropuntas 0,5 HB tinta negra, portaminas 0,5, estuche de minas 0,5



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO - SUCRE**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SANTA
ROSA DE LIMA**

NIT: 823000637-7 DANE: 170717000059

Institución Educativa reconocida oficialmente mediante Decreto 0687 de Noviembre 08 de 2002 emanada de secretaria de Educación departamental

	HB, tinta china, marcadores permanentes, marcadores borrables, resaltadores, lmohadilla para sellos, cajas de ganchos legajadores, cajas de grapas, caja de estoperoles plasticos, paquetes de memos, cajas de clip's, cajas de chinchas, tinta negra para marcadores borrables, sobres estándar, buzones para mensajes, bolsas de correspondencia, Sellos, carretes de cinta adhesiva, grapadoras, bolígrafos, juegos de bolígrafos y lápices, plumas, bolígrafos, , lápices de colores, Archivadores de fichas, carpetas para archivos, carpetas colgantes o accesorios. Tranportadores de media luna de madera, transportadores de circulo completo
--	--

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Requerimientos y obligaciones:

- Los elementos que conformen el objeto del presente contrato deben ser todos de primera calidad.
- El producto debe estar empacados en debida forma.
- El producto debe suministrarse con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
- Transporte de los elementos a la sede de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTA ROSA DE LIMA., de manera oportuna.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato,
- Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO - SUCRE**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SANTA
ROSA DE LIMA**

NIT: 823000637-7 DANE: 170717000059

Institución Educativa reconocida oficialmente mediante Decreto 0687 de Noviembre 08 de 2002 emanada de secretaria de Educación departamental

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse será de suministro

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato a celebrar es de (2) día que empezara a contar a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución educativa Técnica Santa Rosa de Lima - Municipio de San Pedro.

PRESUPUESTO OFICIAL: Quince Millones de Pesos (\$5.600.000).oo. - CDP No. 0000001 del 3 de Febrero de 2026.

FORMA DE PAGO Y SUEJECION AL PRESUPUESTO se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente manera a la entrega total del objeto contratado en un 100%, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La necesidad que se describe posee una alternativa de solución definitiva consistente en la suministros de útiles de oficina y elementos de aseo a la institución educativa técnica santa rosa de lima”..”

El valor estimado del contrato resultó de los contratos efectuados anteriormente en esta entidad, y teniendo como referencia del estudio de mercadeo realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA.

Dicho valor se encuentran en condiciones de mercado y se ajustan a las necesidades de la entidad.

El oferente debe presentar su propuesta con el valor ofertado por la INSTITUCION EDUCATIVA., sin exceder del presupuesto oficial de la contratación.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SAN PEDRO - SUCRE**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SANTA
ROSA DE LIMA**

NIT: 823000637-7 DANE: 170717000059

Institución Educativa reconocida oficialmente mediante Decreto 0687 de Noviembre 08 de 2002 emanada de secretaria de Educación departamental

6. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Solamente se considerarán situaciones de riesgo debidamente justificadas que puedan afectar la prestación normal del servicio durante el plazo de ejecución, las cuales pueden afectar el equilibrio económico del contrato para el presente proceso.

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Demostrar por medio de una certificación o copia de un (1) contrato con la institución educativa Técnica Santa Rosa de Lima durante los dos años anteriores, con experiencia en el objeto relacionado.

8. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.. o quien este designe.

9. GARANTÍAS. No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 a la entidad, en atención a la naturaleza del contrato, a que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y a que no se pactó una forma de pago anticipada o la entrega de anticipo.

**JHON JAIRO SUAREZ CASTILLO
Rector (E)**